



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 3 de abril de 1976

Número 41

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 57

La Diputación Permanente de la H. XLVI Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se amplía el Decreto No. 45 de fecha 27 de febrero del año en curso, por medio del cual se convocó a la H. XLVI Legislatura del Estado de México, a un Período Extraordinario de Sesiones, para tratar, además de los puntos contenidos en su Artículo Primero y los enumerados en el diverso No. 47 de fecha 8 de marzo y 56 de fecha 27 de marzo próximo pasado, los siguientes:

1.—Iniciativa de Decreto, para autorizar al Ayuntamiento de Toluca, Méx., a contratar con la C. Dora Sesín Vda. de González, en arrendamiento los sanitarios ubicados en el nuevo mercado 16 de Septiembre de esta ciudad.

2.—Iniciativa de Decreto, para autorizar al Ayuntamiento de Capulhuac, Méx., a donar, gratuitamente, al Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, un inmueble de su propiedad.

3.—Iniciativa de Decreto, para autorizar al Ejecutivo Estatal, a transferir o enajenar a título oneroso o gratuito los derechos que el Estado de México tiene derivados del Decreto Presidencial de fecha 6 de febrero de 1975, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 del mes y años citados, sobre el área que se describe en los considerandos primero y segundo del mismo y que se consignan en la escritura de transmisión respectiva.

4.—Iniciativa de Decreto, para desafectar del servicio público de uso común, un inmueble propiedad municipal, ubicado en la Colonia "Profr. Cristóbal Higuera", de Atizapán de Zaragoza, Méx., y autorizar al Ayuntamiento de ese Municipio a transmitirlo en propiedad a favor del señor Daniel Espinoza Moreno.

5.—Iniciativa de Decreto, para autorizar al Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Méx., a donar, gratuitamente, un Inmueble de su propiedad, ubicado en el Fraccionamiento "Capistrán", en favor de la Secretaría de Educación Pública.

6.—Iniciativa de Decreto, para expedir la tarifa, para el cobro de los derechos por el uso de locales del Mercado y área de tianguis que se construirán en la Cabecera Municipal de Jilotepec, Méx.

7.—Iniciativa de Decreto, para autorizar al Ejecutivo del Estado, en su carácter de deudor solidario de las obligaciones contraídas por Cuautitlán Izcalli, Organismo Descentralizado del Estado, para prorrogar o ampliar los plazos de amortización de los financiamientos obtenidos hasta por la cantidad de \$100'000,000.00.

8.—Iniciativa de Decreto, para autorizar al H. Ayuntamiento de Jilotepec, Méx., para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$3'600,000.00 para aplicarse a la construcción del Mercado y área de tianguis en la Cabecera Municipal.

9.—Iniciativa de Decreto para autorizar al Ejecutivo del Estado a transferir o enajenar en favor de Organismos descentralizados de carácter estatal, o de particulares, la propiedad de los terrenos denominados "El Llano" y "La Floresta", que fueron objeto de enajenación gratuita por parte de la Secretaría del Patrimonio Nacional, ubicados en el Municipio de Los Reyes, Méx.

Tomo CXXI | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 3 de abril de 1976 | No. 41

S U M A R I O :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto Número 57 expedido por la XLVI Legislatura del Estado.—La Diputación Permanente amplía el Decreto por medio del cual se convocó a un Período Extraordinario de Sesiones.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

OFICIO que comunica que la señorita Ruth A. McLendon, ha sido designada Cónsul de los Estados Unidos de América en México, D. F., y los Estados de Chiapas, Guerrero, México, etc.

OFICIO que comunica que la señorita Joyce A. Smith ha sido designada Cónsul de los Estados Unidos de América en México, D. F., con jurisdicción en los Estados de Chiapas, Guerrero, México, etc.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO número 101-1196 por el que se crea la Delegación de Vigilancia y Notificación Hidalgo-México, con sede en Tlalnepantla, Méx., y jurisdicción en los Estados de México e Hidalgo.

(viene de la página uno)

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—Diputado Presidente, **Dr. Marcelo Palafox Cárdenas.**—Diputado Secretario, **C. Enrique Collado López.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 2 de abril de 1976.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

OFICIO que comunica que la señorita Ruth A. McLendon, ha sido designada Cónsul de los Estados Unidos de América en México, D. F., y los Estados de Chiapas, Guerrero, etc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Direc. Gral. del Servicio Consular.—Depto. de Personal.—Cuerpo Consular Extranjero.—Núm. Exp. II-333.—226318.

ASUNTO: Ruth A. McLendon, Cónsul,
Nombramiento.

C. Director General de Gobierno,
Secretaría de Gobernación,
Ciudad.

Tengo el agrado de manifestar a usted que la embajada de los Estados Unidos de América en nota número 1813 fechada el 29 de octubre último comunicó a esta Dirección General que la señorita Ruth A. McLendon ha sido designada Cónsul de su país y adscrita a la embajada de México, teniendo la siguiente jurisdicción: el Distrito Federal y los Estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tlaxcala y Veracruz.

Agradeceré a usted se sirva ponerlo en conocimiento de las autoridades respectivas, a fin de que presten al referido funcionario las garantías necesarias para que pueda ejercer su cargo y ordenar su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más sincera y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlatelolco, D. F., a 9 de diciembre de 1975.—P. O. del Subsecretario Enc. del Despacho, El Director General, **Jorge Aguilar Saldaña.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 19 de enero de 1976).

OFICIO que comunica que la señorita Joyce A. Smith ha sido designada Cónsul de los Estados Unidos de América en México, D. F., con jurisdicción en los Estados de Chiapas, Guerrero, etc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Dirección General del Servicio Consular.—Depto. de Personal.—Número del oficio: 213797.—Expediente: II/333.

ASUNTO: Joyce A. Smith. Cónsul (Nombramiento). ASCENSO.

C. Director General de Gobierno,
Secretaría de Gobernación,
Ciudad.

Tengo el agrado de manifestar a usted que la Embajada de los Estados Unidos de América en nota número 688 fechada el 13 de mayo último comunicó a esta Dirección General que la señorita Joyce A. Smith, ha sido designada Cónsul (ASCENDIDA) de su país y adscrito a la propia misión diplomática en esta capital, teniendo la siguiente jurisdicción: el Distrito Federal y los Estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, México Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tlaxcala y Veracruz.

Agradeceré a usted se sirva ponerlo en conocimiento de las autoridades respectivas, a fin de que presten al referido funcionario las garantías necesarias para que pueda ejercer su cargo y ordenar su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaltelolco, D. F., a 23 de julio de 1975.—P. O. del Secretario, el Director General, Jorge Aguilar Saldaña.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 9 de julio de 1975).

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO número 101-1196 por el que se crea la Delegación de Vigilancia y Notificación Hidalgo México, con sede en Tlalnepantla, Méx., y jurisdicción en los Estados de México e Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Secretaría Particular.—Expediente: 101.—1196.

C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público
C. Subsecretario de Ingresos
C. Subsecretario de Egresos
C. Subsecretario de Investigación y Ejecución Fiscal
C. Oficial Mayor.

Presente.

Considerando que uno de los objetivos básicos del Programa de Reforma Administrativa del Gobierno Federal, es el de disminuir la excesiva concentración de trámites y decisiones de los asuntos, hasta ahora atendidos exclusivamente en las oficinas de la capital se expide el siguiente:

A C U E R D O

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. y 26 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, se crea la Delegación de Vigilancia y Notificación Hidalgo México, a fin de que desarrolle las funciones de la Dirección de Vigilancia y Notificación.

La Delegación de Vigilancia y Notificación Hidalgo, México, tendrá su sede en Tlalnepantla, Méx., y jurisdicción en los Estados de México e Hidalgo.

La Delegación de Vigilancia y Notificación Hidalgo México, desarrollará las atribuciones y funciones que el Decreto Presidencial del 20 de enero de 1972, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 26 del mismo mes y año, le confirió a la Dirección de Vigilancia y Notificación, con excepción de:

a).—Dictaminar respecto a la investigación de la actuación del personal de las Oficinas Federales de Hacienda y sus Dependencias; así como de los Notificadores Ejecutores.

b).—Nombrar o dar de baja al personal de la propia Delegación y el que integre los cuerpos de Notificadores Ejecutores de las Oficinas Federales de Hacienda.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

México, D. F., a 26 de noviembre de 1975.—El Secretario, Lic. Mario Ramón Beteta Monsalve.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el día 22 de enero de 1976).

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote.

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 200.00
Por seis meses	120.00
Por tres meses	70.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales:

Balances de \$300.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a	\$350.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género	\$500.00 por plana o fracción.

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.